

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4602

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a subscribir con el SPORT AUTOMOVIL CLUB y la Sub Comisión de Automovilismo de dicha entidad, el contrato de comodato que forma parte integrante de la presente Ordenanza y que se transcribe a continuación:

C O N V E N I O.

En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los.....días del mes de.....del año mil novecientos noventa y ocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. JORGE LUIS BUCCO, por el Secretario de General de Gobierno y Cultura, Dr. HORACIO C. PAOLASSO, y el titular de la Administracion Municipal de Obras Sanitarias, Ingº RODOLFO P. BRIZIO, por una parte, en adelante **LA COMODANTE**, y por la otra el **SPORT AUTOMOVIL CLUB**, representado por su Presidente Dr. FEDERICO JORGE PANERO, por su Secretaria Sra. SILVIA FERNANDEZ DE CHIOSO y por el Presidente de la Sub Comisión de Automovilismo, Dn. JUAN GIUSTOLISI, respectivamente, en adelante **LA COMODATARIA**, convienen en celebrar el contrato de **COMODATO** que sujetan a las cláusulas que a continuación se establecen y subsidiariamente a las disposiciones contenidas en el Título XVII, Libro II, Sección III, del Código Civil.-

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** cede en comodato al **SPORT AUTOMOVIL CLUB**, a partir del día de la fecha, y, por el término de **05 (CINCO)** años, una fracción de terreno de su propiedad, que es parte de una mayor superficie, cuyo croquis se adjunta y es parte integrante del presente. La citada fracción de terreno mide: a partir del punto A, hacia el Norte, hasta el punto B, 257,60 mts.; a partir de este punto hacia el Este, hasta el punto C, 380,80 mts.; desde este punto, hacia el Sur hasta el punto D, 511 mts.; desde este punto, hacia el Oeste, hasta el punto E, 100 mts; a partir de este punto, hacia el Norte, hasta el punto F 183,40 mts; a partir de este punto, hacia el Oeste, hasta el punto G, 99,50 mts.; a partir de este punto, hacia el Norte, hasta el punto H, 70 mts.; y desde este punto, hacia el Oeste, hasta cerrar la figura en el punto A, 181,30 mts. totalizando una superficie de 13 Has. 399,08 m², que linda: al Oeste, con Av. Gral. Savio; al Norte, con propiedad de Clementina Lucía Roteda de Paschiero; al Este, con propiedad de Honorato Pedrone; y al Sur con camino zonal. El presente contrato podrá ser renovado automáticamente, como así rescindido por las partes previo aviso fehaciente, con una antelación de 180 (ciento ochenta) días al vencimiento del mismo.-

SEGUNDA: El predio cedido en comodato será destinado a actividades deportivas y educativas que desarrollará la Sub-Comisión de Automovilismo del Sport Automovil Club, la cual podrá coordinar actividades con el Municipio sin costo alguno para éste.-

TERCERA: Queda a cargo de la **Comodataria**, el pago de las contribuciones, impuestos y/o tasas que graven al inmueble cedido en comodato, durante la vigencia del mismo.-

2...///

(Sigue Ordenanza Nro. 4602)

CUARTA: Las construcciones que pudiera realizar la **Comodataria**, deberán contar con la correspondiente autorización municipal, previa vista de la **Administración Municipal de Obras Sanitarias (AMOS) y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, quedando de propiedad municipal las mejoras que se realicen, sin derecho, para la **Comodataria**, a indemnización o resarcimiento alguno.-

QUINTA: En todo lo que no se haya convenido expresamente, se aplicarán las normas contenidas en los Artículos N° 2255 y siguientes del Código Civil.-

SEXTA: Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en el cumplimiento del presente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios, con asiento en esta ciudad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder inclusive al Fuero Federal.-

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad en Bv. 9 de Julio N° 1187 y la comodataria en calle Avda. Urquiza N° 501, ambos de esta ciudad de San Francisco.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Art. 2).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-